



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 004-2020

FECHA: 23 de junio de 2020

Por medio del cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO, CONVOCA a los diferentes proveedores interesados en un proceso contractual para: Compra de materiales y suministros de papelería.

JUSTIFICACIÓN: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta aun durante el Estado de Emergencia declarado según el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público (Aislamiento Preventivo Obligatorio), siendo fundamental: Compra de materiales y suministros de papelería necesarios para la realización de actividades educativas que permitan el aprendizaje en diferentes áreas del conocimiento, con lo cual se pretende mantener y mejorar el rendimiento académico de los alumnos. Con esto se benefician todos los alumnos de la institución.

El proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020.

OBJETO A CONTRATAR: Compra de materiales y suministros de papelería.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo y/o servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
600	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA
550	BORRADOR DE NATA
500	COLORES POR CAJA
600	CARTULINA 1/8
600	COLBON X 100 GR
80	DICCIONARIO DE INGLES
300	KIT GEOMETRICO
550	LAPIZ
300	LAPICERO NEGRO
400	PLASTILINA ARTISTICA X 8 BARRAS LARGA
400	PINCELES SURTIDOS
12	CAJA DE RESMA TAMAÑO CARTA
550	SACAPUNTA
1	TONER PARA IMPRESORA
750	VINILO ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a los Estudios Previos realizados No. EP. 004-2020 y previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4, del 18 de junio de 2020, se asigna un presupuesto de Diez y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos M/L (\$16349776).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El valor del contrato a suscribir, es inferior a veinte (20) salarios mínimos (SMLMV), por lo que se aplica lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 su artículo 2.3.1.6.3.5 y en especial en el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se deben presentar firmadas virtualmente y/o en papel membrete con todos los requisitos habilitantes del proponente y debe contener lo siguiente:

- Oferta Económica o Cotización de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa.

REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: Serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA: La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa, y que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 del 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya primero al correo rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

Al precio de la propuesta (menor precio) se le asignará: 70%

Al cumplir con las condiciones técnicas (calidad): 30%

A las demás propuestas se les asignará valores inferiores al criterio de evaluador.

METODOLOGÍA: Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Posteriormente se evalúa cada proponente.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no presentarse propuestas o que ninguna de las presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral y se iniciará un nuevo proceso.

CRONOGRAMA: El cronograma que regirá el proceso es el siguiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/HORA
Invitación Pública	23 de junio de 2020	Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co
Recepción de Propuestas	Hasta el 25 de junio de 2020	En correo Institucional rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co / durante la vigencia se habilita la recepción de propuestas hasta el día de cierre a las 2pm
Cierre de Invitación, Acta de Cierre y apertura de sobres.	25 de junio de 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co
Evaluación de Oferentes y publicación del Informe de Evaluación.	25 de junio de 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co
Recepción de observaciones	26 de junio de 2020	En correo Institucional rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co / durante la vigencia se habilita la recepción de observaciones hasta el día de cierre
Respuesta a observaciones	30 de junio de 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co
Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta	1 de julio de 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co
Elaboración de Contrato	1 de julio de 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co

PUBLICACIÓN: La publicación del presente aviso se realiza en la Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co, en las fechas: del 23 de junio de 2020 Hasta el 25 de junio de 2020, en los horarios estipulados por la Rectoría.

DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES

Rector

Fecha de Fijación 23 de junio de 2020